



Universidad Nacional de Lanús

00309/16

Lanús, 11 MAY 2016

VISTO, el expediente N° 22/16 de fecha 11 de enero de 2016, la Resolución Rectoral N°88/16 de fecha 27 de enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°04/16 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento para Estudios de la Radio UNLa";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2, del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que las empresas ARS Techonolgies SRL, Soundcorp SRL, Gratz Javier Bernardo, Icap SA y MDP Sistemas Digitales SRL han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 04/16 referente a la "Compra de Equipamiento para Estudios de la Radio UNLa", en los renglones 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 a la firma Gratz Javier Bernardo (CUIT N° 20-16892521-3) por un importe total de Pesos Ciento Tres Mil Ciento Cuatro con 40/100 (\$103.104,40), en el renglón 17 a la firma Icap SA (CUIT N° 30-50382598-4) por un importe total de Pesos Seis Mil Quinientos Diecisiete con 06/100 (\$6.517,06), y en los renglones 1, 2, 3, 6, 10, 13, 14 (of. Alternativa), 15 y 16 a la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9) por un importe total de Pesos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Ocho (\$80.738,00), por ser las ofertas más convenientes en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, en el dictamen referido se recomienda desestimar los renglones 4 y 9 (oferta base y alternativa) de la propuesta presentada por la firma ARS Technologies SRL, los renglones 2, 3 (oferta base y alternativa), 4, 7, 9 (oferta base y alternativa), 10, 11, 12 y 17 de la propuesta presentada por Soundcorp SRL, los renglones 4 y 9 (oferta base y alternativa) de la propuesta presentada por la firma Icap SA y los renglones 1 (oferta alternativa), 4, 5, 9 (ofertas alternativas "a" y "b"), 10 (oferta alternativa), 17 (ofertas alternativas "a" y "b") de la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado;



Universidad Nacional de Lanús

00309/16

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N° 893/12 Artículo N°93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°450/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 04/16 referente a la "Compra de Equipamiento para Estudios de la Radio UNLA".

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 a la firma Gratz Javier Bernardo (CUIT N° 20-16892521-3) por un importe total de Pesos Ciento Tres Mil Ciento Cuatro con 40/100 (\$103.104,40).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 17 a la firma Icap SA (CUIT N° 30-50382598-4) por un importe total de Pesos Seis Mil Quinientos Diecisiete con 06/100 (\$6.517,06).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 6, 10, 13, 14 (of. Alternativa), 15 y 16 a la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9) por un importe total de Pesos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Ocho (\$80.738,00).

ARTICULO 5º: Desestimar los renglones 4 y 9 (oferta base y alternativa) de la propuesta presentada por la firma ARS Technologies SRL, los renglones 2, 3 (oferta base y alternativa), 4, 7, 9 (oferta base y alternativa), 10, 11, 12 y 17 de la propuesta presentada por Soundcorp SRL, los renglones 4 y 9 (oferta base y alternativa) de la propuesta presentada por la firma Icap SA y los renglones 1 (oferta alternativa), 4, 5, 9 (ofertas alternativas "a" y "b"), 10 (oferta alternativa), 17 (ofertas alternativas "a" y "b") de la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.



Universidad Nacional de Lanús

00309/16

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 11-40 Partidas Presupuestarias 12.06.01.01.00.70.4.3.0.0.1.22.3.4;

12.06.01.01.00.70.2.0.0.0.1.21.3.4;

11.02.05.14.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4;

16.02.05.14.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4;

12.06.01.01.00.87.2.0.0.0.1.21.3.4;

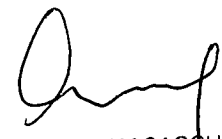
12.07.02.02.00.04.4.3.0.0.1.22.3.4;

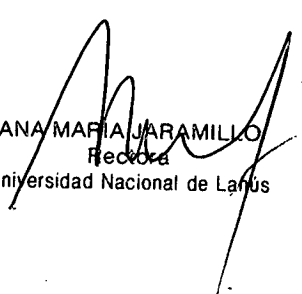
12.06.01.01.00.87.4.3.0.0.1.22.3.4 y

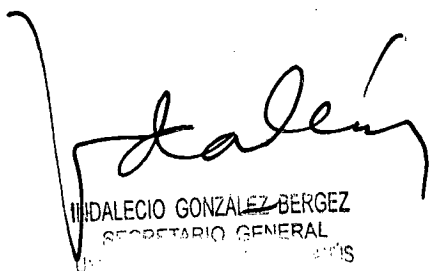
12.06.01.01.00.68.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y en ausencia del Secretario de Administración, por la Directora de Administración Miriam Sacchi, conforme la Resolución Rectoral N°264/16 de fecha 18 de abril de 2016.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


MIRIAM SACCHI
Directora de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZALEZ-BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Lanús